



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

### Informe secretarial

Al despacho el presente proceso ordinario laboral informándole que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, subsanó dentro del término legal la contestación de la demanda. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 30 de junio de 2022.-

ELAINE BERNAL PIMIENTA  
SECRETARIA

Barranquilla, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	0800131050112020-0286-00 (ORDINARIA)
DEMANDANTE	KATIA DEL SOCORRO DE JESUS ESCOBAR RAMOS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y AFP COLFONDOS S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el escrito de la subsanación de la contestación de la demanda presentada por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, observa el despacho que la misma cumple con los requisitos formales que vienen establecidos en el artículo 31 del C.P.T.S.S., por tanto, se tendrá por contestada la misma por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en el término legal y en debida forma.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO  
2020-00286